



00642

- 9 MAY 2013

**CONVENIO No. 211035 SENA - FONADE  
CONVOCATORIA CERRADA No. 93  
FONDO EMPRENDER – MUNICIPIO DE LA  
MONTAÑITA**

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA , QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

VECTOR: GESTION TECNOLOGICA, INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD.

MAYO DE 2013

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - SENA  
Dirección de Empleo y Trabajo

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE  
DESARROLLO - FONADE

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ANTECEDENTES	4
CAPITULO I	
INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
1.2 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE	6
1.3 CALIDAD DE LOS RECURSOS	7
1.4 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS	7
1.5 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	7
1.6 QUE PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR	9
1.7 RUBROS FINANCIABLES	8
1.8 RUBROS NO FINANCIABLES	9
CAPITULO II	
ETAPAS PARA LA FORMALUCIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO	11
2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	11
2.2 FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	13
2.3 CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	15

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ULTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

<b>2.4 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO</b>	<b>16</b>
<b>2.5 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO</b>	<b>17</b>
<b>2.6 PONDERACIONES DE EVALUACION PLANES DE NEGOCIO</b>	<b>19</b>
<b>2.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO III</b>	
<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>25</b>
<b>3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA</b>	
<b>3.2 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>25</b>
<b>3.3 DESEMBOLSO DE RECURSOS</b>	<b>25</b>
<b>3.4 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS</b>	<b>26</b>
<b>3.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA</b>	<b>27</b>
<b>3.6 INTERVENTORIA</b>	<b>27</b>
<b>3.7 PUBLICIDAD</b>	<b>27</b>
<b>3.8 MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES</b>	<b>27</b>

CONVENIO No. 211035 SENA - FONADE  
CONVOCATORIA CERRADA No 93  
FONDO EMPRENDER – MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

---

## ANTECEDENTES

La ley 789 de 2002 dispone en su artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y reglamentado por el decreto 934 de 2003. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas contribuyendo al desarrollo humano e inserción en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, quien ejerce las funciones del consejo de administración del mismo. La dirección ejecutiva está a cargo del Director General del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación, con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el artículo 34 de la ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por ley 789 de 2002, para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

El presente documento ofrece los Términos de Referencia para la Convocatoria cerrada del Fondo Emprender N° 93, cuyo objetivo es financiar iniciativas empresariales para el Municipio de La Montañita, que representen un impacto o desarrollo en la Región, que provengan y sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTÉ DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

---

## **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Financiar iniciativas empresariales para el Municipio de la Montañita, que representen un impacto o desarrollo en la Región, que provengan y sean desarrolladas por aprendices, egresados, practicantes universitarios, profesionales con pregrado o que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses y cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el estado, de conformidad con las leyes 30 de 1.992 y 115 de 1994.

### **REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

- La Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo".
- El artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender – FE como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual será administrado por esa entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales, en los términos allí dispuestos.
- El Decreto 934 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamento el Fondo Emprender.
- El Decreto 249 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
- El Decreto 3930 de 2006, por el cual se modifica el Artículo tercero del Decreto 934 de 2003.
- El Acuerdo 000006 de 2007, del Consejo Directivo Nacional del SENA, por el cual se establecen condiciones para la suscripción de convenios de adhesión.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1992 Y 115 DE 1994

- El Acuerdo 00004 de 2009 del Consejo Directivo Nacional del SENA, por el cual se establece el reglamento interno del Fondo Emprender, así como los manuales de operaciones y de financiación del Fondo Emprender, que hacen parte integral del acuerdo.
- Resolución 2510 de 2009 *"por la cual se modifica el Manual de Operación del Fondo Emprender"*
- Acuerdo 007 de 2011, por el cual se modifica el acuerdo 004 de 2009.

### 1.3 DESTINACION DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del acuerdo 007 de 2011.

### 1.4 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El Fondo Emprender otorgará recursos hasta el ciento por ciento (100%) del valor del plan de negocio, así:

- Si el plan de negocio genera hasta 3 empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ochenta (80) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.
- Si el plan de negocio genera hasta 5 empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.
- Si el plan de negocio genera 6 o más empleos, el monto de los recursos solicitados no superará los ciento ochenta (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMLMV.

El monto a financiar para cada plan de negocio se establece conforme a los salarios mínimos legales mensuales vigentes que rigen a la fecha de la apertura de la convocatoria. El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación del Fondo Emprender.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

## **1.5 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial en el Municipio de la Montaña y que acrediten, al momento del aval del plan de negocios, alguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiante SENA matriculado en un programa de Formación Titulada, que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación, así como egresados de estos programas, cuyo título haya sido obtenido durante los últimos 60 meses.
2. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres en un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
3. Estudiantes que hayan concluido materias, dentro de los últimos doce (12) meses, de un programa de educación superior pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
4. Técnico Profesional, Tecnólogo o Profesional Universitario, cuyo título haya sido obtenido durante los últimos 60 meses, de un programa de educación superior reconocido por el estado de conformidad con las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen o adicionen.
5. Estudiantes que se encuentren cursando especialización, maestría y/o doctorado, así como egresados de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título dentro de los últimos 60 meses.
6. Estudiante SENA, del programa Jóvenes Rurales y Línea de Formación Líderes del Desarrollo, que hayan completado 200 horas del programa de formación o egresados de este programa, cuyo título haya sido obtenido dentro de los últimos 60 meses.
7. Egresados del programa de formación SENA, para Población en situación de desplazamiento por la violencia, que hayan completado 90 horas del proceso de formación y cuyo título haya sido obtenido dentro de los últimos 60 meses.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASI COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

La presentación de un plan de negocio podrá realizarse de manera individual o asociativa. En el caso de las asociaciones estas tendrán que estar compuestas mayoritariamente por aprendices; el resto de la asociación podrá integrarse con los demás beneficiarios de que trata el artículo 2º del acuerdo 00004 de 2009 modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2011.

Recursos que podrán ser reembolsables o no reembolsables, siempre y cuando la destinación que se les de corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo.

#### 1.6 QUE PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del Sistema de Información del Fondo Emprender, planes de negocio que se desarrollen en el Municipio de la Montaña, para cualquier sector económico de alto nivel competitivo.

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Regional, el plan de negocios solo podrá presentarse en una de ellas, por lo anterior es importante verificar claramente a que convocatoria se está inscribiendo el plan de negocios.

**Nota:** Los planes de negocios que se presenten a esta convocatoria, deben tener componentes de innovación y base tecnológica, como factor de competitividad para ser sostenibles durante el proceso de su ejecución.

Los asesores de emprendimiento de las diferentes Unidades, tanto externas como internas, deben garantizar desde la etapa de formulación del plan de negocios la inclusión de estos componentes y los mismos serán factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo 0004 de 2009, art. 14)

#### 1.7 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para:

- la financiación del capital de trabajo del plan de negocio, entendiéndose por capital de trabajo, los recursos necesarios para el funcionamiento y



PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

---

operación de la empresa, consistente en dinero destinado al pago de salarios, insumos para el ciclo productivo (materia prima, bienes en proceso) que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.

- **Infraestructura y Montaje:** Adquisición de maquinaria y equipo, costos que se generen por concepto de constitución legal y licencias requeridas por ley para el normal funcionamiento del proyecto; así mismo podrá financiarse con estos recursos las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que conforman el proceso de dotación técnica y que sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el 20% del total solicitado ante el Fondo Emprender.
- Así mismo, el Fondo Emprender financiará la adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el artículo 13 del acuerdo 00004 de 2009, este modelo de negocio represente una alternativa de impacto para la región, genere valor agregado, garantice sostenibilidad en el mercado, no haya saturación en la zona y tenga impacto en la generación de empleo.

En caso de que el plan de negocio requiera un monto mayor de financiación, el emprendedor debe manifestar en el plan de negocio la fuente de financiación de esos recursos.

## **1.8 RUBROS NO FINANCIABLES**

El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

- 
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
  - Adquisición de vehículos automotores.
  - Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
  - Recuperaciones de capital.
  - Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
  - Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
  - Formación académica.
  - Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
  - Gastos de viaje y desplazamiento.
  - Compra de primas o locales comerciales.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TÍTULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

## CAPITULO II

### ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

#### 2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 8:00 a.m. del día 08 de Mayo de 2013 y tendrá dos cierres según el siguiente cronograma:

<b>CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Resolución autorizando la apertura por la Directora General del SENA.	Resolución No.        de        de 2013
Apertura de la convocatoria	08 de mayo de 2013 a las 8 a.m.
Inscripciones de planes de negocio	A partir del 08 de Mayo de 2013
Cierres de la Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: 15 de junio de 2013 a las 11:59 p.m.</li> <li>• Segundo Cierre: 15 de septiembre de 2013 a las 11:59 p.m.</li> </ul>
Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	Los documentos deben ser recibidos en FONADE en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fechas de haber sido avalado el plan de negocios por el jefe de la unidad de emprendimiento.
Evaluación de planes de negocio	Después de efectuado cada uno de los cierres FONADE tendrá 30 días calendario para efectuar las evaluaciones correspondientes.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION. QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO. ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1 992 Y 115 DE 1994.

Publicación de planes de negocios viables y no Viables con las observaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: 15 de julio de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: 15 de octubre de 2013.</li> </ul>
Observaciones a resultados	El Emprendedor tendrá en cada cierre parcial Cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para dar respuesta a las observaciones.
Respuesta a observaciones por los Emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: Del 16 al 22 de julio de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: Del 16 al 22 de octubre de 2013.</li> </ul>
Respuesta a observaciones por evaluadores de FONADE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: Del 23 al 25 de julio de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: Del 23 al 25 de octubre de 2013.</li> </ul>
Publicación de planes de negocio viables y no viables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: 26 de julio de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: 28 de octubre de 2013.</li> </ul>
Jerarquización y priorización por parte de la Comisión Técnica Nacional de los planes viables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: Agosto de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: Noviembre de 2013.</li> </ul>
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a Planes de Negocio en sesión de:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: Septiembre de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: Diciembre de 2013.</li> </ul>

CONVENIO No 211035 SENA - FONADE  
 CONVOCATORIA CERRADA No 93  
 FONDO EMPRENDER – MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASI COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

Publicación de resultados en la página Web	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: 25 de septiembre de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: 20 de diciembre de 2013.</li> </ul>
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: A partir del 01 de octubre de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: A partir del 27 de diciembre de 2013.</li> </ul>
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer cierre: A partir del 02 de octubre de 2013.</li> <li>• Segundo Cierre: A partir del 30 de diciembre de 2013.</li> </ul>
Desembolso de recursos por parte de FONADE	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría

**Nota: La viabilidad del plan de negocio, no puede considerarse como la aprobación de financiación del mismo, pues una vez viable tendrá que surtir la etapa de jerarquización y priorización contemplada en el artículo 14 del acuerdo 00004 de 2009 y el Numeral 6 del Artículo 2 de la Resolución 2510 de 2009.**

## 2.2 FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio que contemplen un componente de innovación y base tecnológica (Manual De Oslo), bajo los parámetros establecidos en el art. 14, numeral 1º del acuerdo 00004 de 2009. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de una unidad de emprendimiento.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ULTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

---

## **Qué es innovación**

Este concepto se refiere a la implementación tecnológica de nuevos productos y procesos y/o a mejoras significativas en estos, ya sea como resultado de la difusión de conocimientos tecnológicos para lograr productos o procesos productivos con especificaciones o propiedades técnicas diferenciadas con respecto a los existentes en el mercado.

### **La Innovación de los productos**

Puede tomar dos formas: (1) Producto Tecnológicamente Nuevo, cuyas características tecnológicas difieren significativamente de los anteriores o la combinación de existentes con nuevos usos. (2) Producto Existente Tecnológicamente Mejorado, esto se puede dar por el uso de componentes o materiales de mejor desempeño donde exista un conjunto de subsistemas técnicos al mismo producto pero con desarrollo de alta tecnología e investigación y mejoramiento de la misma.

### **La Innovación de Procesos**

Es la adopción de métodos tecnológicos nuevos o mejorados incluyendo los métodos de distribución, que pueden comprender cambios en equipos, organización de la producción o una combinación de los dos y por último derivarse del uso de un nuevo conocimiento.

### **La Innovación Organizacional**

Incluye la introducción de cambios en la estructura organizacional, la implementación de técnicas gerenciales avanzadas y la introducción de cambios (nuevos o substanciales) en la orientación corporativa de la empresa.

### **La Innovación Incremental**

Es aquella en la que no cambian sustancialmente los productos, procesos, materias primas equipos u operaciones existentes que por lo general no requiere de inversiones significativas, se lleva a cabo usualmente en usos continuos.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TÍTULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

---

## La Innovación Radical

Generamiento de nuevas tecnologías en productos y/o procesos, la investigación y el desarrollo juegan un papel importante cuando su creación ha sido endógena.

Será responsabilidad exclusiva de las Unidades de Emprendimiento verificar el cumplimiento de la condición de beneficiarios, de conformidad con las normas vigentes; dicha verificación será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las Incubadoras de Empresas, y demás entidades públicas o privadas, diferentes a los Centros de Formación del SENA, deberán presentar un certificado de compromiso al SENA en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar de forma gratuita la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución del mismo.

Una vez se presente el certificado al Coordinador del Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender de la Dirección General del SENA para su análisis y aprobación, éste oficiará al Gerente Administrador de recursos del Fondo Emprender, como administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.

*En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el SENA, no se podrán presentar nuevos proyectos al Fondo Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras Unidades de Emprendimiento activas en el Sistema*

## 2.3 CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

La Plataforma del Sistema de Información del Fondo Emprender esta compuesta en cada Plan de Negocios por los siguientes módulos:

1. **Modulo de Mercado:** Contiene la información correspondiente a los objetivos del proyecto, su justificación, sus antecedentes, la investigación de mercado, las estrategias de mercado y las proyecciones de ventas.

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TÍTULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

---

2. **Modulo de Operación:** Incluye la forma de operación del negocio, el plan de compras, los costos de producción y la infraestructura requerida del proyecto.
3. **Modulo de Organización:** El Modulo de organización presenta la estrategia organizacional del proyecto, la estructura organizacional, los aspectos legales a cumplir y los costos administrativos.
4. **Modulo de Finanzas:** Analiza los ingresos, los egresos y el capital de trabajo del proyecto soportado con sus estados financieros.
5. **Modulo Plan Operativo:** Presenta la forma como el emprendedor utilizará los recursos aprobados del Fondo Emprender y los propios descritos en forma mensual. Este documento contendrá en forma detallada la periodicidad con que la empresa requiera que se realice por parte del administrador de los recursos el desembolso correspondiente.
6. **Modulo de Impacto:** Describe los impactos del proyecto a nivel económico, social y ambiental.
7. **Modulo de Resumen Ejecutivo:** Contiene los principales aspectos del proyecto y el equipo de trabajo que desarrollará el proyecto.
8. **Modulo de Anexos:** Permite adjuntar archivos que complementen cualquier información adicional de los módulos expuestos.

## 2.4 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de las Unidades de Emprendimiento de los centros del SENA y por la unidades de emprendimiento que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo, a través al Sistema de información del Fondo Emprender disponible en la página [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com), y podrán presentarse planes de negocios con impacto en el sector de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5 del presente documento.

Los interesados en participar en la presente convocatoria cerrada deberán cumplir con los siguientes requisitos:



PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

- Haber cumplido la mayoría de edad.
- No haber sido beneficiado(s) con los recursos del Fondo Emprender.
- Que la formación certificada con base en los parámetros del artículo 20 del Acuerdo 0004 de 2009 y acuerdo 007 de 2011, tenga relación con el plan de negocio.
- Haber surtido la etapa de estudio por parte del Comité Regional de Evaluación de proyectos, el cual estará compuesto por actores externos al Sena, que hagan parte de la red de emprendimiento en la Región, quienes revisaran el cumplimiento del perfil emprendedor y sus actitudes y aptitudes como persona emprendedora, además la viabilidad técnica del plan de negocio, para el posterior aval en el sistema de información del Fondo Emprender por parte del jefe de la unidad de emprendimiento de las instituciones señaladas en el art. 10 del acuerdo 004 de 2009 y acuerdo 007 de 2011.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Estado.
- No existir ningún tipo de vinculación laboral o contractual con el Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Señalar la dedicación en horas de trabajo de los beneficiarios al proyecto, la cual se debe expresar claramente en la formulación del plan de negocio, indicando si es dedicación de tiempo completo o de tiempo parcial. Para el caso de tiempo parcial se debe indicar el número de horas mensuales dedicadas al proyecto.

## **2.5 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.**

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FONDO EMPRENDER, estará a cargo de los evaluadores seleccionados por FONADE en virtud del convenio No. 211035 de 2011, suscrito entre SENA y FONADE, el cual tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza el plan de negocio presentado cumple con los siguientes criterios:

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

- Viabilidad técnica, operativa y medición del riesgo del plan de negocio.
- Viabilidad financiera dada por los indicadores, tales como: valor presente neto, tasa interna de retorno, relación costo beneficio, costo anual equivalente.
- Viabilidad jurídica del plan de negocio.
- Generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa.
- Los planes de negocio deben especificar las contrapartidas en especie, que harán los beneficiarios de los planes de negocio, que garanticen un aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en el cumplimiento de su misión.
- Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, estudio de mercado, justificación, resultados esperados y esquema de ejecución del presupuesto.
- Integración con mini cadenas, cadenas productivas o clústeres de la región donde se desarrollará la actividad empresarial.
- Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
- Empleo de nuevas tecnologías en el proceso creativo, productivo, y en los canales de distribución del bien o servicio ofrecido.
- Contribución al fortalecimiento de la identidad cultural de la región donde se ejecuta el proyecto.

En los casos en que haya lugar, los evaluadores solicitarán dentro del período de evaluación información aclaratoria y/o complementaria a los emprendedores, quienes tendrán un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la solicitud, para aportar la información. De no recibirse la información y documentación solicitada en el término establecido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y el informe de evaluación hará referencia a esta situación. Este procedimiento se hará a través del Sistema de Información.

Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica, o que sean presentadas por emprendedores

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

que no cumplan con las condiciones para ser beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados; en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados.

Los planes de negocio que tienen concepto de viabilidad pero que no fueron objeto de priorización y jerarquización para la asignación de recursos, en caso de presentarse a nuevas convocatorias del Fondo Emprender deberán surtir todas y cada una de las etapas de la misma compitiendo nuevamente en igualdad de oportunidades a los demás participantes.

## 2.6. PONDERACIONES DE EVALUACION PLANES DE NEGOCIO

EVALUACION DE PLANES DE NEGOCIO			
<b>GENERALES - PUNTAJE MAXIMO 110</b>	<b>ANTECEDENTES - 20 PUNTOS</b>	<i>Descripción de actividades previas que tengan relación directa con el plan de negocios bien sea en su formulación o en la puesta en marcha del mismo</i>	<b>20</b>
	<b>JUSTIFICACION DEL PROYECTO - 20 PUNTOS</b>	<i>La justificación debe hacer claridad en la relación con cadenas, mini cadenas productivas y clusters, así como tendencias de lo industria y / o mercado. Es importante que se especifique la relación del modelo de negocio con la formación del equipo de trabajo</i>	<b>20</b>
	<b>DEFINICION DE OBJETIVOS</b>	<i>Objetivos claros, cuantificables, medibles y realizables en el periodo de análisis propuesto</i>	<b>30</b>
	<b>RESUMEN EJECUTIVO -</b>	<i>Claridad en la presentación de los contenidos generales del Plan de negocio, modelo de negocio, mercado objetivo, organización y estructura financiera de la empresas</i>	<b>15</b>

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

	<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<i>Complementariedad de los perfiles, formación académica y experiencia de los integrantes del equipo de trabajo</i>	<b>25</b>
--	--------------------------	--	-----------

<b>COMERCIALES- PUNTAJE MAXIMO 350 PUNTOS</b>	<b>CARACTERIZACION DEL PRODUCTO</b>	<i>En el plan de negocio se tiene claridad sobre el producto a vender. Ej: es de consumo directo o es de consumo indirecto</i>	<b>20</b>
		<i>Se tiene claridad si el bien presenta restricciones desde el punto de vista de consumo Ej. Nivel de estacionalidad</i>	<b>10</b>
		<i>Se trata de un producto que tiene una alta competencia a nivel interno a externo</i>	<b>10</b>
		<i>El plan de negocia presenta claridad respecto del compartamiento de la demanda del bien o servicio. Ej: Es un bien o servicio que presenta una alta frecuencia de recompra.</i>	<b>20</b>
	<b>IDENTIFICACION DEL MERCADO OBJETIVO</b>	<i>Se tiene claridad del perfil del cliente y/o consumidor a atender</i>	<b>20</b>
		<i>Se ha identificado las motivaciones y expectativas del cliente y consumidores</i>	<b>35</b>
	<b>IDENTIFICACION Y EVALUACION DE CANALES COMERCIALIZACION</b>	<i>Descripción de los actuales canales de comercialización del sector</i>	<b>35</b>
		<i>Identificación del canal de comercialización a utilizar para la venta de productos y/o servicios de su proyecto</i>	<b>20</b>

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASI COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

		<i>Identificación de los canales de comercialización para el aprovisionamiento de bienes y servicios? Y se analizan las condiciones comerciales bajo las cuales se compra insumos y materias primas Ej. Descuento por pronto pago, Figuras asociativas, alianzas.</i>	20
<b>ESTRATEGIAS Y GARANTIAS DE COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO TERMINADO - 70 PUNTOS</b>		<i>Identificación de los mecanismos para el lanzamiento del producto y garantizar la inserción comercial del bien o servicio. Relación con cadenas, mini cadenas productivas y clústeres.</i>	60
		<i>El emprendedor expone la gestión para la realización de acuerdos, preacuerdos comerciales para la venta del producto o servicio.</i>	10
<b>PROYECCION DE VENTA</b>		<i>Se muestra el programa de ventas de bienes y servicios</i>	35
		<i>Se estimaron los precios y cantidades que se venderán por periodo</i>	35
		<i>Se muestra la forma como se recauda las ventas (Nos pagan de contado, se dará crédito)</i>	20

<b>TECNICOS - MAXIMP PUNTAJE 300 PUNTOS</b>	<b>CARACTERIZACION TECNICA DEL PRODUCTO O SERVICIO</b>	<i>Se efectúa una descripción de las características físicas del producto</i>	30
		<i>Se tiene la claridad de los requerimientos de insumos, materias primas y mano de obra directa e indirecta para asegurar las procesas de producción y por ende las características fisicoquímicas del producto, o la bondad del servicio</i>	60
	<b>DEFINICION DEL PROCESO DE PRODUCCION A IMPLEMENTAR E INDICES TECNICOS</b>	<i>Se tiene claridad sobre el proceso de producción, en cuanto a actividades, tareas y tiempos para generar el bien a servicio.</i>	60
	<b>PROGRAMA DE PRODUCCION</b>	<i>Hay claridad sobre la forma como se producirá el bien o servicio, para definir el tamaño del negocio en función de la producción por unidad de tiempo? Ej: Unidades/mes, Toneladas / semanas</i>	50

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 80 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994

		<i>Se muestra el comportamiento futuro de la producción por periodo. (programa de producción)</i>	40
	<b>VERIFICACION Y VALORACION DE LOS REQUERIMIENTOS EN EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<i>Se tiene claridad sobre las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos, herramientas e instalaciones requeridos para producir el bien o servicio</i>	60

<b>ORGANIZACIONALES - MAXIMO PUNTAJE 120 PUNTOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROYECTO</b>	<i>La organización y modelo empresarial previsto para la implementación del negocio tiene un costo razonable frente al volumen de las operaciones del negocio, o se evidencia un desbalance por excesivos costos fijos, que mengüen la bondad del negocio?</i>	30
		<i>Se define con claridad el modelo y estructura organizacional, para operar el negocio?</i>	40
	<b>COMPROMISOS INSTITUCIONALES PRIVADOS Y PÚBLICOS ( EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO</b>	<i>Se presenta información puntual de los compromisos de instituciones públicas o privadas para facilitar la organización de la empresa y la implementación del negocio?</i>	5
		<i>El negocio contempla alianzas, convenios, contratos, u otros mecanismos que favorezcan la operación del negocio?</i>	5
	<b>ANALISIS EN LOS TRÁMITES Y REQUISITOS LEGALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA</b>	<i>Se tiene claridad de los procesos y requisitos legales para implementar y operar el negocio?</i>	10
		<i>Se tienen claridad del tiempo requerido para cumplir con los requisitos de legalización de la empresa, y en los casos que se requiera para el tramite de licencias y/o permisos para el funcionamiento del negocio?</i>	30

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASI COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1 992 Y 115 DE 1994.

<b>FINANCIEROS - MAXIMO PUNTAJE 120 PUNTOS</b>	<b>CUANTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN REQUERIDA EN SUS TRES COMPONENTES BÁSICOS ( INVERSIÓN FIJA, INVERSIÓN DIFERIDA, CAPITAL DE TRABAJO)</b>	<i>Se presenta el plan de inversión y financiamiento, en forma completa e identificando fuente de recursos.</i>	25
	<b>PRESUPUESTO DE COSTOS DE OPERACIÓN.</b>	<i>El presupuesto permite identificar costos por unidad, por lote, y es coherente con el presupuesto de ventas, y con la política de inventarios?</i>	20
	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<i>Se presenta un presupuesto de ingresos por periodo, por Ej: mes, trimestre, semestre, año) coherente con el modulo de mercado y la capacidad real de producción.</i>	20
	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	<i>Se presentan los estados financieros básicos ( balance y P y G ) base y proyectados según lo amerite naturaleza del negocio, por Ej, para un negocio agrícola de producción de hortalizas para los tres primeras años; para un negocio de producción de palma</i>	25
	<b>PERSPECTATIVAS DE RENTABILIDAD</b>	<i>Los emprendedores plantean las expectativas en cuanto a la rentabilidad que esperan del negocio?.</i>	30
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<i>El emprendedor identifica como su empresa afecta el medio ambiente y propone estrategias de mitigación para el impacto ambiental?</i>	<i>Esta es de dos posibilidades condicionales SI o NO.</i>	0

## 2.7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Una vez superada la etapa de evaluación, los planes de negocio clasificados como viables, serán priorizados y jerarquizados por la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, de acuerdo con los siguientes criterios:

FONDO EMPRENDER – MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1 992 Y 115 DE 1994.

- Componente de innovación y base tecnológica del plan de negocio, conforme a los criterios establecidos por las Unidades Técnicas del SENA, el documento CONPES 3527 – DNP – Política Nacional de Competitividad y Productividad, Plan Nacional de desarrollo 2010 – 2014 y el plan nacional de innovación, ciencia y tecnología.
- Número de empleos directos a generar y mantener, respecto al monto de recursos otorgados por el Fondo Empringer
- Número de empleos directos a generar para población vulnerable, frente al total de empleos directos.
- Número de empleos directos a generar entre población que esté dentro del rango de edad de 18 a 24 años.
- Proyectos que desarrollen su actividad en zonas de la región donde el Índice de Desarrollo Humano, o aquel que cumpla con la misma función, sea el más bajo.
- Proyectos que desarrollen su actividad dentro de los sectores priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo y/o planes regionales.



PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1992 Y 115 DE 1994

## CAPITULO III

### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

#### 3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de CIENTO SETENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$170.010.000). Estos recursos se encuentran en FONADE, entidad que ejerce la función de Gerente Administrador de los recursos del Fondo Emprender.

#### 3.2 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación de la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender y en la disponibilidad de recursos. Así mismo, Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, podrá recomendar al Consejo Directivo Nacional la adición de recursos a la presente convocatoria con el fin de financiar la totalidad de los planes de negocios considerados viables siempre y cuando el Gerente Administrador de los recursos certifique la disponibilidad de los mismos y no existan otros compromisos que comprometan el monto adicional.

Los resultados serán publicados por FONADE en la página Web del Fondo Emprender [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com)

#### 3.3 DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Gerente Administrador de Recursos del Fondo Emprender procederá dentro de los tres (3) días calendario siguientes a elaborar el contrato por el término de duración del plan de negocio, el cual será remitido a los beneficiarios a través de las respectivas unidades de emprendimiento. Este contrato deberá ser devuelto al Gerente administrador de los recursos del proyecto dentro de Treinta (30) días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando los siguientes documentos:

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

- Certificado de constitución legal emitido por la autoridad competente, en donde conste que la vigencia de la empresa es igual o mayor a la duración del contrato a suscribir, más tres (3) años más, el cual debe ser tramitado una vez se suscriba el contrato.
- Pagaré en blanco, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, a favor del SENA.

**NOTA 1:** Una vez aprobada la financiación para el plan de negocio, el Emprendedor o grupo de Emprendedores, tendrá un plazo máximo para la legalización del contrato y constitución de la empresa de 30 días calendario, los cuales serán contados a partir del momento en que se remiten los contratos a las respectivas unidades de emprendimiento.

**NOTA 2:** Cuando se presente fuerza mayor o caso fortuito el emprendedor o grupo de emprendedores deberá enviar una comunicación al Gerente Administrador de los recursos solicitando un único plazo adicional, indicando la fecha de cumplimiento para la devolución y legalización del contrato.

Si pasado este término no se ha legalizado el contrato o no se han cumplido los requisitos para el desembolso, se entenderá que el emprendedor o grupo de emprendedores desiste de la financiación del plan de negocio.

### **3.4 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS**

Los Centros de Formación Profesional del SENA, las instituciones de educación aprobadas por el Estado y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a las cuales hace referencia el artículo 10 del Acuerdo 0004 de 2009, deberán realizar a través de las unidades de emprendimiento el acompañamiento durante la etapa de ejecución del plan de negocio. En el evento en el que al plan de negocio se le asignen recursos por parte del Fondo, deberá además efectuar el acompañamiento técnico-operativo durante el primer año de ejecución y las posibles prorrogas de los planes de negocio avalados por ellos, apoyándose en el sistema de información diseñado para tal fin o en cualquier medio que consideren necesario, para garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos en el plan de negocio aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

Las Unidades de Emprendimiento deberán rendir un informe cada tres meses sobre la situación de cada uno de los planes de negocio aprobados en cada convocatoria

PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA QUE REPRESENTEN UN IMPACTO O DESARROLLO EN LA REGION, QUE PROVENGAN Y SEAN DESARROLLADAS POR APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TITULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTE DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994.

a la Dirección de Empleo y Trabajo – Grupo Integrado de Emprendimiento Empresarial y Fondo Emprender, indicando las actividades realizadas de acompañamiento.

### **3.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA**

El proceso será ejecutado por FONADE bajo la supervisión y control del SENA.

### **3.6 INTERVENTORIA**

El Gerente administrador del Fondo Emprender FONADE, deberá realizar la interventoría permanente de los planes de negocio financiados y presentar informes bimensuales de avance de ejecución de los mismos, al Supervisor y Coordinador por parte del SENA.

### **3.7 PUBLICIDAD**

Esta convocatoria debe publicarse en los diarios de amplia circulación nacional, página Web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), página Web de FONADE [www.fonade.gov.co](http://www.fonade.gov.co) y del FONDO EMPRENDER página Web [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com).

### **3.8 MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES**

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5925555 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la pagina Web [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com).